

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1º: La Municipalidad de Villarino, por intermedio de la Secretaria de Gobierno, llama a Licitación Publica para adjudicar las cantinas ubicadas en el predio afectado a la Fiesta Nacional del Ajo en su 52 aniversario.

Artículo 2º: Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal de Villarino, el día y en la hora consensuada por las partes, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes, y demás asistentes que lo deseen. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Pasada la hora fijada no se aceptaran propuestas, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

Artículo 3º: La Municipalidad de Villarino, con sede en Moreno N° 41, de la Ciudad de Médanos, será la autoridad de Aplicación de esta Licitación.

Artículo 4º: A los fines de su empleo en la presente Licitación, se entiende por:

- Adjudicatario: El o los oferentes a quien se adjudique la presente Licitación.
- Monto de Oferta: El monto total acumulado, calculado según el criterio requerido por el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Oferente: Personas Juridicas sin fines de lucro o Instituciones Intermedias que se encuentren inscriptas en el registro de entidades de bien público del Municipio de Villarino.
- Pliego: Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las condiciones legales, administrativas y técnicas, planos, formularios de oferta, y demás datos y estipulaciones, con las circulares, en conjunto, constituyen la documentación de la Licitación.
- Representante: Persona física designada por el oferente con amplias facultades para considerar, resolver las cuestiones relativas a la oferta o al contrato, obligando al oferente o adjudicatario, según corresponda.

NORMAS APLICABLES

Artículo 5º: La Licitación Publica se regirá por las normas del presente pliego de Bases y Condiciones. Que serán interpretadas como ley.

OFERENTES

Artículo 6º:

6.1 Podrán participar en esta licitación las personas Jurídicas sin fines de lucro e Instituciones Intermedias que se encuentre inscriptas en el registro municipal con un año de antigüedad, domiciliadas en el partido de Villarino.

6.2 Los oferentes deberán acreditar copia fiel de personaría jurídica o constancia de inscripción en el registro Municipal de entidades de bien público.

6.3 Cada oferente solo podrá resultar adjudicado en una sola cantina ubicada en el predio afectado.

PRESENTACION DE OFERTAS

Artículo 7º: La presentación de ofertas sin observaciones al pliego de bases y condiciones implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.

Artículo 8º: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina; cada foja será firmada por el proponente y se entregarán en la correspondiente oficina municipal (Secretaría de Gobierno) o serán enviadas por carta certificada.

Artículo 9º: Las propuestas se deberán presentar en original y duplicado.

Artículo 10º: No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Verificada tal situación en el acto de apertura, se le solicitará al oferente que lo salve en ese momento.

Artículo 11º: FORMALIDADES DE LA PROPUESTA La propuesta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina.

Artículo 12º: CONTENIDO DEL SOBRE Deberá contener:

A) Carta de presentación: La carta de presentación será suscripta por el oferente o por su representante. Naturalmente deberá expresar que se somete a los requisitos preestablecidos por el presente pliego confeccionado por el Municipio de Villarino.

Formalidades:

- Nombre de la Persona Jurídica o Institución intermedia.

B) Propuesta económica

C) Propuesta gastronómicas

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Artículo 14º: La apertura de la PROPUESTA, de sobre se realizará en la Secretaría de Gobierno de la LICITANTE, en el día y a la hora que fijen las partes. El acto público será presidido por el Secretario Gobierno y/o quien lo reemplace.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPUESTA

Artículo 15º: La Municipalidad de Villarino se reserva el derecho de dejar sin efecto la propuesta que no encuadre en los parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones.

IGUALDAD DE PRECIOS. MEJORA DE OFERTA

Artículo 16º: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entro dos o más ofertas, o de existir, a criterio de la autoridad de aplicación, ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, cuando la diferencia entre ellos no sea significativa, prevalecerá la oferta que tenga la mejor propuesta gastronómica según criterio del Departamento Ejecutivo.

ADJUDICACION

Artículo 17º: La Municipalidad a través de profesionales idóneos y recursos propios procederá al análisis integral de los Ítems requeridos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, recayendo la adjudicación sobre la propuesta que resultase más ventajosa a criterio de este Municipio, teniendo en cuenta la calidad y precio de la oferta ofrecida por cada una de los oferentes participantes en esta Licitación. La Persona Jurídica sin fines de lucro o Institución intermedia registrada, que tenga la mejor oferta analizada íntegramente tendrá el derecho a seleccionar su cantina en primer término, las restantes tendrán derecho a seleccionar la que le corresponde con el orden de prelación correspondiente a su número de adjudicación.

CONTRATO

Artículo 18º: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la instrumentación del acuerdo de voluntades a través de la firma de un contrato. El contrato de **Concesión** sólo se perfecciona con la firma de las partes y hasta tanto ello no ocurra, ningún derecho emergente del contrato puede nacer.

FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 19: al momento de la adjudicación o hasta dos (2) días siguientes a la misma.

PLAZO DEL CONTRATO

Artículo 20º: El plazo de vigencia del contrato será la duración del evento festivo.

COTIZACION

Artículo 21º: El costo **MINIMO** de las cantinas en pesos será el siguiente:

- A) Cantinas con fogón: Oferta Base \$ 15.000
- B) Cantinas sin fogones (Laterales al patio de comidas): Oferta Base \$10.000

CESIÓN DE CONTRATO

Artículo 22º: El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscrito en todo o en parte salvo en casos excepcionales a solo juicio de la Municipalidad.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Artículo 23º: Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán invariables.

PROCEDIMIENTO BROMATOLOGICO

Artículo 24º: Requisitos Adjuntos al Pliego de Bases y Condiciones.

DISEÑO Y ESTETICA

Artículo 24º Requisitos Adjuntos al Pliego de Bases y Condiciones.

PENALIDADES

Artículo 25º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso

1) A los adjudicatarios: la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación competente para regularizar la situación de **estética , propuesta gastronómica y normas bromatológicas** dentro del plazo perentorio que fije al efecto, podrá optar por: 1) Intimarlo al cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, 2) Aplicar Multa de \$ 1.000 pesos o 3) Demandar la rescisión del contrato 4) Excluirlo de la próxima Fiesta Nacional Del Ajo como entidad sujeta a licitación.

NOTIFICACIONES

Artículo 26º: Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio de la entidad; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de

la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación.

CONSULTAS

Artículo 27º: Únicamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar, hasta dos 2 antes del acto de apertura, consultas en persona sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villarino.